

Informe Reforma Laboral

Tercer debate en Comisión IV de Senado

La Comisión Cuarta del Senado de la República aprobó el día 27 de mayo de 2025 el proyecto ley de reforma laboral en su tercer debate. Los 15 senadores integrantes de la célula legislativa analizaron 75 artículos de alto impacto para el sector empresarial buscando puntos medios o moderados. A continuación se presentan los principales cambios aprobados:

- **Contrato de aprendizaje y monetización (Art. 23):**

Mantienen el carácter especial del contrato de aprendizaje, con una remuneración del 75% del SMMLV en la fase lectiva y 100% en la práctica. El aprendiz estará afiliado al sistema de seguridad social integral en pensiones, salud y riesgos laborales conforme al régimen de trabajadores dependientes.

- **Monetización contrato de aprendizaje (art 25):**

Mantienen la monetización en 1.5 SMMLV, como lo aprobó la plenaria de Cámara. Además, establece que no estarán obligadas a pagar la monetización las empresas que demuestren haber hecho la solicitud de los aprendices y que estos no les hayan sido suministrado por las entidades educativas que tengan la obligación de hacerlo.

- **Jornada diurna y nocturna (Art. 11):**

Se establece la jornada diurna entre las 6:00 a.m. y 7:00 p.m. Mantienen la progresividad aprobada en la Cámara de Representantes, la cual concede 6 meses para su entrada en vigencia.

- **Dominicales y festivos (art 15):**

El recargo corresponderá al 100% con una implementación gradual.

- **Prima legal adicional por crecimiento económico del empleador (art 17):**

Crean una prima legal adicional por crecimiento económico del empleador, cuando este sea superior al 4% respecto del ejercicio económico contable del año inmediatamente anterior. 20% de un SMMLV para microempresas y personas naturales, 30% de un SMMLV para pequeñas y medianas empresas y 40% de un SMMLV para grandes empresas. Entraría en vigencia el 1 de enero de 2027.

- **Contrato a término fijo (art 6):**

El texto aprobado en la Cámara prohibía que los contratos a término fijo se prorrogaran por más de 4 años, la Comisión Cuarta de Senado amplía el término a 5 años.

- **Proceso disciplinario (art 7):**

Eliminan el proceso disciplinario para los despidos con justa causa y se mantiene para la aplicación de sanciones al trabajador. Se elimina la asistencia obligatoria de un abogado o representantes sindicales, lo que podía aumentar la conflictividad en las relaciones laborales.

- **Contratación de personas con discapacidad (num 17 art 16):**

Establece una contratación obligatoria de personas con discapacidad así: 2 personas con discapacidad por cada 100 trabajadores para empresas de hasta 500 trabajadores y para las empresas que tienen más de 500 trabajadores deberán contratar 1 persona con discapacidad por cada 100. Se establece una salvedad para los cargos y sectores de la economía dónde no sea posible contratar personas en estado de discapacidad o invalidez, donde deberá informarse de dicha situación al Ministerio del Trabajo. Esta disposición es optativa en el primer año de entrada en vigencia, para que las empresas realicen los ajustes pertinentes.

- **Estabilidad Laboral reforzada (art 9):**

Establece que se requiere permiso del juez o inspector del trabajo para despedir a una persona con estabilidad laboral reforzada (mujeres en estado de embarazo y personas con discapacidad sobreviniente al contrato de trabajo). Esto se había eliminado en el texto aprobado en la plenaria de Cámara, adoptando la tesis de la Corte Suprema de Justicia según la cual no se requiere permiso para despedir cuando existe una justa causa. Consideramos positivo que el listado de fueros establecido en este artículo es taxativo.

- **Procedimiento judicial sumario de protección a los derechos sindicales (art 64):**

Mantienen este procedimiento tal como fue aprobado en la plenaria de Cámara.

- **Internado médico obligatorio de los estudiantes de medicina (art 24):**

Se mantiene lo contenido en el texto aprobado en la plenaria de Cámara el cual establece la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago obligatorio de 1 SMMLV para los estudiantes de internado médico, que sería cargo de la ADRES.

- **Unidad De Trabajo Especial (art 38):**

Aprobaron un artículo nuevo donde crean la Unidad De Trabajo Especial UTE, como un mecanismo de aportes al sistema de seguridad social, destinado a cubrir salud y pensión, para personas que devengan menos de 1 SMMLV.

- **Incentivo a la Generación de Empleo Incluyente (art 39):**

Aprobaron un artículo nuevo donde se crea el Incentivo a la Generación de Empleo Incluyente (CREA) que permite cofinanciar costos laborales para la generación de nuevos empleos. El empleador podrá recibir un aporte estatal del 25% de 1 SMMLV durante 6 meses por cada trabajador adicional de jóvenes, mujeres y personas mayores de 40 años. Dependerá de la disponibilidad fiscal.

- **Jornada Ordinaria de Trabajo en 4 días a la semana (lit f art 12):**

Aprobaron un artículo para repartir la jornada máxima legal u ordinaria semanal ampliando la jornada diaria, por acuerdo entre las partes y con el fin exclusivo de que dicha jornada sólo se desarrolle en cuatro días a la semana y permitiendo al empleado descansar 3 días.

Otros puntos positivos:

- Eliminan la licencia remunerada de 3 días hábiles por matrimonio.
- Mantienen lo establecido en las plataformas de reparto.
- Eliminan lo relacionado al trabajo familiar y comunitario.
- Ajustan el artículo de contratistas y subcontratistas (art 48)
- Eliminan el artículo de licencia de paternidad.
- Matizan el tema de automatización y descarbonización.
- Eliminan el acceso a la información de las organizaciones de trabajadores sobre la situación social y económica de la empresa.

- Ajustan el tema de pactos colectivos (lit g art 62).
- Eliminan la prohibición de los contratos sindicales.
- Eliminan el artículo que habían aprobado en la plenaria de la Cámara sobre contratación laboral de trabajadores del transporte de pasajeros y de carga.
- Modifican el tema de labores que sean especialmente insalubres o peligrosas (lit c art 12).
- La jornada para la familia queda optativa para el empleador (parágrafo 2 art 12).
- Eliminan el permiso al Ministerio del Trabajo para laborar horas extra (art 13).
- Acotan el tema de licencias para asistir a obligaciones escolares (lit e art 16).
- Eliminan la licencia obligatoria para para asistir a citas médicas programadas o citas médicas de urgencia, incluidos los casos en los que la persona trabajadora presente ciclos menstruales incapacitantes, dismenorreas o cuadros de tensión abdominal por la menstruación, asociados a endometriosis ya diagnosticada (art 16).
- Dejan que sea potestativo 1 día de descanso remunerado por cada 6 meses, por el uso de bicicletas como transporte público (lit g art 16).
- Aprueban un artículo nuevo donde establecen un pago mensual de cesantías e intereses a las cesantías, así como de la prima de servicios (art 37).

Reforma Laboral

Votación del articulado en tercer debate

Aprobados como en la ponencia

Aprobados con modificaciones

Eliminados

Artículos nuevos

1. Objeto.	2. Relaciones que Regula.	3. Restricción de inaplicabilidad.	4. Principios.	5. Contrato Laboral a Término Indefinido.	6. Contratos a término fijo y por obra o labor determinada.	7. Debido Proceso Disciplinario Laboral.	8. Publicación.	9. Estabilidad Laboral Reforzada.	10. Factores de evaluación objetiva del trabajo
11. Trabajo diurno y nocturno.	12. Jornada máxima legal.	13. Relación de Horas Extras.	14. Límite al trabajo suplementario.	15. Remuneración en días de descanso obligatorio.	16. Licencias.	17. Prima adicional por crecimiento económico.	18. Límites a la subordinación.	19. Protección contra la discriminación.	20. Medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo.
21. Experiencia laboral de personas privadas de la libertad.	22. Medidas contra la discriminación laboral en el marco del conflicto armado.	23. Contrato de Aprendizaje.	24. Internos de medicina.	25. Monetización de la Cuota de Aprendizaje.	26. Definiciones trabajo en plataformas digitales de reparto.	27. Modalidades de trabajo en plataformas digitales de reparto.	28. Registro de información en plataformas digitales de reparto.	29. Seguridad social y riesgos laborales en plataformas digitales de reparto.	30. Sistema de registro de inscripción de empresas de plataformas digitales de reparto.
31. Transparencia y utilización de los sistemas automatizados de supervisión y toma de decisiones.	32. Supervisión humana de los sistemas automatizados.	33. Programa de formación para el trabajo agrario y rural.	34. Protección al trabajo femenino rural y campesino.	35. Formalización del trabajo doméstico remunerado.	36. Formalización y aportes a la Seguridad Social en microempresas y hogares.	37. Trabajadores de tiempo parcial.	38. Unidades de trabajo especial.	39. CREA-EMPLEO.	40. Trabajo agropecuario.
41. Trabajadores Migrantes.	42. Puestos de trabajo en atención a emergencias y forestación.	43. Deportistas y Entrenadores Profesionales.	44. Participación para el trabajo decente en comunidades étnicas.	45. Contrato de trabajadores y trabajadoras del arte y la cultura.	46. Medidas de relaciones laborales para periodistas, y afines.	47. Programa de primer empleo y programa de último empleo.	48. Contratistas y subcontratistas.	49. Empresas de servicios temporales.	50. Jornada flexible para trabajadores con responsabilidades familiares del cuidado.
51. Flexibilidad en el horario laboral para personas cuidadoras de personas con discapacidad.	52. Prohibición al empleador sobre maniobras de elusión.	53. Programa de convenios laborales para las víctimas del conflicto armado.	54. Lineamientos para el crecimiento verde.	55. Formación para la promoción de empleos verdes y azules.	56. Modalidades de Teletrabajo.	57. Auxilio de Conectividad.	58. Garantías Laborales, Sindicales Y De Seguridad Social Para Los Teletrabajadores.	59. Promoción de las diferentes modalidades de trabajo a distancia.	60. Entornos laborales flexibles.
61. Política pública de protección laboral ante la automatización.	62. Protección laboral frente a procesos de descarbonización y transición energética.	63. Garantías del derecho de Asociación sindical.	64. Procedimiento judicial sumario de protección de los derechos sindicales.	65. Medida complementaria a los estatutos.	66. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones.	67. Ajuste de la planilla integrada de liquidación de aportes o el sistema que lo reemplace.	68. Prescripción.	69. Acompañamiento a micros y pequeñas empresas y formalización laboral.	70. Vinculación de trabajadores dependientes en condiciones de vulnerabilidad.
71. Ruta de Empleabilidad.	72. Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 condicionados a reglamentación del Gobierno	73. Vinculación de las madres comunitarias y sustitutas.	74. Formalización laboral de las personas del PAE.	75. Vigencia y derogatorias.					

Conformación Comisión IV de Senado

GOBIERNO



RICHARD FUELANTALA



AIDA AVELLA



PAULINO RIASCOS

INDEPENDIENTES



LAURA FORTICH



JAIRO ROLDÁN



CLAUDIA PÉREZ

OPOSICIÓN



CARLOS MEISEL



ENRIQUE CABRALES



ANGELICA LOZANO



FELIPE LEMOS



JHON BASAILE



CARLOS JIMÉNEZ



CARLOS FARELO



JUAN MERHEG



LILIANA BENAVIDES